

¿Cuándo me voy a enterar de la decisión del Juez Menor?

El Juez Menor podrá decidir el caso cuando concluya la vista. De no ser así, el tribunal le enviará la notificación de la decisión del Juez Menor.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión del Juez Menor?

La decisión del Juez Menor es definitiva y usted no podrá apelar una decisión dictada en un Tribunal Civil de Demandas de Menor Cuantía.

¿Está encargado el tribunal de cobrar mi dinero?

No, pero usted puede ir a la oficina de la Secretaría o al Centro de Servicios al Tribunal (Court Service Center) para pedir que le ayuden con los formularios e información sobre los medios disponibles para cobrar su dinero.

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con la Ley de Norteamericanos con Discapacidades (ADA, *por sus siglas en inglés*). Si usted necesita un ajuste razonable conforme a la ADA, comuníquese con un empleado de la Rama Judicial o con uno de los delegados de la ADA listados en la página en la Red en www.jud.ct.gov/ADA.



www.jud.ct.gov

¿Qué Sucede Cuando Usted Se Presenta Al Tribunal Civil de Demandas de Menor Cuantía (Small Claims Court)?



Las normas de procedimiento en el Tribunal Civil de Demandas de Menor Cuantía (Small Claims Court) son menos complicadas que las del Tribunal de lo Civil para otras causas ordinarias ya que los formularios y el procedimiento son más sencillos y fáciles de entender aún para personas sin ninguna capacitación en asuntos legales. Sin embargo, puede que usted tenga preguntas acerca de lo que sucederá el día que se presente al Tribunal Civil de Demandas de Menor Cuantía y en este folleto encontrará las respuestas a algunas de sus preguntas. Para más información visite la página en la Red en <http://www.jud.ct.gov/faq/smallclaims.html>.

¿Tiene el tribunal regulaciones en materia de indumentaria o requisitos en cuanto a cómo debo vestirme para ir al tribunal?

El ambiente del tribunal es solemne y serio por lo cual debe vestirse de manera apropiada. Por ejemplo, no debería ponerse camisetas rotas, pantalones jeans o mahones con agujeros, blusas estilo tubo, blusas sin espalda, o ropas provocativas.

¿Puedo traer a mis hijos al tribunal?

Trate de no traer a sus hijos al tribunal. El día puede resultar largo para los niños pequeños y si hacen mucho ruido, pueden interrumpir las actuaciones en el tribunal, distraer a las personas que están en el salón de sesiones o hacerles imposible escuchar.

¿A qué hora debo llegar al edificio del tribunal?

Le conviene llegar al tribunal por lo menos quince minutos antes de la hora señalada en la Notificación de la Vista. Por ejemplo, si la Notificación dice que debe comparecer a las 9:30 AM, usted deberá hacer arreglos para llegar a las 9:15 AM a más tardar. Cuando llegue, tendrá que pasar por un detector de metales, así que podría necesitar tiempo adicional para entrar en el edificio.

¿Dónde puedo estacionar?

Algunos tribunales tienen estacionamiento disponible, pero muchos no. Es posible que tenga que estacionar en alguna zona para estacionamiento de autos o un garaje cercano o estacionarse en la calle. Para más información, favor de llamar a la oficina de la Secretaría (Clerk's Office) o visite la página en la Red en <http://www.jud.ct.gov/directory/court.directions/htm>.



¿Qué sucederá cuando llegue al tribunal?

Las puertas del tribunal abren a las 8:30 AM. Favor de estar preparado para esperar brevemente en una fila a la entrada. Cuando entre en el edificio del tribunal, debe pasar por un detector de metales que atienden los alguaciles judiciales encargados de la seguridad del edificio del tribunal.

Cualquier artículo de metal puede activar el detector de metales. Antes de pasar por el detector de metales usted tendrá que sacarse de los bolsillos cualquier objeto de metal. Todo artículo que usted lleve encima será examinado electrónicamente. Por ejemplo, si su correa tiene una hebilla grande de metal o su chaqueta tiene botones de metal grandes o una cremallera, puede que le pidan que se los quite. Aquellos objetos que podrían ser utilizados como armas (por ejemplo, una navaja de bolsillo) serán decomisados, así que por favor no los traiga al tribunal.

¿Cuánto tiempo estaré en el tribunal?

Eso depende del número de causas que serán atendidas ese día, cuanto tiempo se tomarán con las otras vistas o si usted llega a un acuerdo con la parte contraria. Debe estar preparado para la posibilidad de tener que esperar todo el día en el tribunal. El personal del tribunal tratará de atender su causa lo más pronto posible.

¿Necesito un abogado?

Las normas de procedimiento del Tribunal Civil de Demandas de Menor Cuantía son tan sencillas que usted mismo puede tramitar su propio caso de principio a fin. No obstante, se le permite traer un abogado para que lo represente si así lo desea, pero tendrá que contratarlo por su cuenta ya que el tribunal no le asignará uno.

¿A dónde me dirijo una vez que esté en el tribunal?

Una vez que haya pasado por el detector de metales busque los letreros que le indiquen donde encontrar la sala de vistas para Demandas de Menor Cuantía (Small Claims). Si no ve ningún letrero, puede preguntarle dónde queda esa sala a un alguacil o al personal de la Oficina de la Secretaría.

Cuando usted entre a la sala de vistas, si todavía no ha comenzado la sesión, diríjase al Secretario y enséñele la notificación que usted recibió o puede darle su nombre o el nombre de la causa. Si llega tarde al tribunal, tan pronto se presente la oportunidad entre caso y caso, infórmele al Juez Menor o al Secretario que usted está presente. De no hacerlo, usted podría perder el caso porque nadie estaría enterado de su presencia.

¿Qué es un Juez Menor (Magistrate)?

Un Juez Menor es un abogado al que se le ha delegado la autoridad de ver y decidir las causas de demandas de menor cuantía. Algunos tribunales cuentan con abogados que prestan servicios voluntarios para asistir al tribunal en calidad de árbitros judiciales o comisionados

(hearing officers) que ven y deciden las demandas de menor cuantía. Estos abogados han sido nombrados por el tribunal para ver estas causas y si usted y la parte contraria se ponen de acuerdo, este árbitro puede decidir su caso.

¿Qué tengo que hacer después que le diga al Secretario que estoy en la sala de vistas?

Cuando comience la sesión, el Juez Menor tomará asiento en el estrado y pasará la lista de los nombres de las causas que se van a ver ese día. Cuando escuche los nombres en su causa, deberá ponerse de pie e informarle al Juez Menor que usted está presente en la sala. Si no escucha su nombre, infórmele al Juez Menor cuando éste haya terminado de pasar la lista.

¿Cuáles son las normas básicas de conducta dentro del tribunal?

Antes de entrar a la sala de vistas, favor de:

- apagar cualquier teléfono celular, biper o buscapersonas que tenga.
- desechar cualquier comida, bebida y goma de mascar.
- quitarse cualquier gorra o sombrero a menos que lo lleve por motivos religiosos.

Mientras se encuentre en la sala de vistas, favor de:

- sentarse y guardar silencio hasta que le toque hablar.
- ponerse de pie cuando el Juez Menor entre o abandone la sala de vistas y cuando le toque hablar con él.

- dirigirse al Juez Menor como “Señor Juez” o “Su Señoría.”
- asegurarse de contestar en voz alta, cuando se le haga cualquier pregunta.
- no interrumpir a otras personas cuando estén hablando.

¿Qué debo traer conmigo al tribunal el día de la vista?

A no ser que usted y la parte contraria lleguen a un acuerdo, se celebrará un juicio el día señalado para la vista. Antes de presentarse al tribunal le conviene escribir unas breves notas sobre lo que desea decirle al Juez Menor acerca de su caso.

También le conviene traer:

- La notificación de la vista.
- Aquellos documentos que le sirvan para corroborar su reclamo, tales como fotografías, cheques cancelados, cartas, cuentas canceladas, recibos de pagos, estimados de daños y perjuicios, o acuerdos. Debe traer copias de estos documentos para entregárselos tanto a la parte contraria como al Juez Menor.

Asimismo, si otras personas vieron lo que sucedió o tienen información que podría ayudarle a corroborar su reclamo (testigos), tráigalos al tribunal el día de la vista. Le conviene tener preparadas preguntas específicas para sus testigos. Antes de que se le formulen preguntas a los testigos, éstos serán puestos bajo juramento por el Juez Menor o el Árbitro. ➔